JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

Plan ARAUCANÍA
Todos con fuerza

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 534

REF.: Revoca Empadronamiento Jardin Infantil Particular Akualuna, de la comuna de Temuco.

TEMUCO, 15 MAR. 2012

VISTOS:

Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971. del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvulario y regula instalaciones de Jardines Infantiles Ley 18.962; Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del 2008, de la Controlaría General de la Republica; Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de diciembre del 2004; Resolución Nº 015/194 de fecha 23 de Diciembre de 2011 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/2391 de fecha 29 de Noviembre de 2011, se otorga empadronamiento indefinido al Jardin Infantil y Sala Cuna Paso a Paso, ubicado en calle Inés de Suarez Nº 1230 de la comuna de Temuco.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/911 de fecha 16 de Mayo de 2011 se procede al cambio de nombre del Jardin Infantil y Sala Cuna Paso a Paso por el de "Jardin Infantil Akualuna", de la comuna de Temuco, Región De la Araucanía, cuyo representante legal es la Sra. Liliana Maria Alejandra Barra Blanc, Rut Nº 11.500.803-K.

3.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.

4.- Que, atendiendo a lo informado por las fiscalizadoras de esta Institución Educadoras de Párvulos, Sra. Paola Paredes Fuentes y la Sra. Liliana Nova Saavedra de fecha 20 de Febrero del 2012, en la que se informa que este Establecimiento se encuentra actualmente cerrado por venta o arriendo del inmueble.

5.- Que la Directora Regional (TP) Srta. Samira Guzmán Herrera de la JUNJI, ha

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

Plan ARAUCANÍA
Todos con fuerza

RESUELVO:

1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVÓQUESE** empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 2391 de fecha 29 de Noviembre del 2010, al Jardin Infantil **denominado Akualuna**, ubicada en calle Inés de Suarez N° 1230, de la comuna de Temuco Región de La Araucanía, cuyo representante es la Sra. Liliana Maria Alejandra Barra Blanc , Rut Nº 11.500.803-K.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, **ROL Nº 1496** que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

ANOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

SGH/ASP/PPF/LNS/pbf
Distribución
Directora Regional JUNJI IX Región
Subdirectora Técnica IX Región
Unidad de Asesoría Jurídica IX REGION
Jardin Infantil Akualuna
Dpto. Fiscalización (DIRNAC)
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares
Dirección del Trabajo
Dirección de Obras Municipales
Seremi de Educación
Servicio de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina SIAC
Oficina Partes IX Región